

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3943** VALENCIA

D. José Víctor Sanz Gordón, Letrado Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 575/2010, habiéndose dictado en fecha 21 de enero de 2019 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. Se declara la conclusión del concurso abreviado [CNA] voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 575/2010, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Borrás Boldova, Cristina, en nombre y representación de la mercantil Tagarce, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Jesús Ibáñez Molina, con NIF 44862042-J, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4. Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la mercantil Tagarce, S.L., con CIF B96021753, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC), y tiene carácter de firme.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la Administración concursal en su informe de fecha 23 de noviembre de 2018.

Valencia, 21 de enero de 2019.- El Letrado Admón. de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A190004849-1